

3475 *ORDEN CTE/443/2004, de 5 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para la integración del personal funcionario en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1279/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la integración en las Escalas de Técnicos Especialistas de Grado Medio, de Ayudantes de Investigación, y de Auxiliares de Investigación de los organismos públicos de investigación, dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología (Boletín Oficial del Estado del 31 de octubre), creadas en el artículo 47 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, acuerda aprobar la convocatoria para la integración del personal funcionario en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Podrán solicitar la integración en la Escala de Ayudantes de Investigación los funcionarios de carrera en situación de servicio activo en alguno de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que, a la entrada en vigor de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cumplieran los requisitos enumerados en el apartado 4 del artículo 47 de dicha Ley y en el artículo 3 del Real Decreto 1279/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la integración en las Escalas de Técnicos Especialistas de Grado Medio, Ayudantes de Investigación y de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación y que se especifican en la base 2 de esta convocatoria.

1.2 Los funcionarios que se integren en la Escala citada quedarán en situación de excedencia en su Cuerpo o Escala de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Requisitos de los candidatos

Tendrán derecho a integrarse en la Escala de Ayudantes de Investigación, los funcionarios de carrera que el día 1 de enero de 2002, fecha de entrada en vigor de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cumplieran los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Bachillerato, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.
- b) Pertener como funcionarios de carrera a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.
- c) Estar desempeñando actividades de aplicación en relación con métodos, procesos o sistemas científicos o técnicos ya establecidos; realizar ensayos, análisis y experimentos de carácter rutinario; manejar equipos o instrumentos científicos, o realizar tomas, preparaciones y tratamientos de muestras.
- d) Hallarse en situación de servicio activo en alguno de los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

3. Solicitudes

3.1 Todos los funcionarios que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, deseen participar en esta convocatoria para integrarse en la Escala de Ayudantes de Investigación deberán hacerlo constar en una instancia dirigida al Secretario General de Política Científica. Dicha solicitud de integración se ajustará al modelo que figura en el anexo II y que estará disponible en la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología: <http://www.mcyt.es>

3.2 A dicha solicitud el aspirante deberá acompañar:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica que acredite su posesión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

b) Certificado de la Unidad de Personal del Organismo Público de Investigación en el que estén prestando servicio, según modelo adjunto que figura en el Anexo III.

c) Currículum vitae del período de tiempo en el que se hayan desarrollado actividades a las que se refiere la base 2 c), de acuerdo con el modelo normalizado que se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología. El Currículum vitae se presentará en papel, con todas sus hojas firmadas.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid) o en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, 28071 Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de A Coruña, kilómetro 7,500. 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, 28071 Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Admisión de solicitantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se relacionarán los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de sus apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como, en su caso, de las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se haga pública la resolución. Asimismo se indicarán los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 La lista provisional de admitidos y excluidos deberá ser expuesta en los tablones de anuncios del Servicio de Información Administrativa, en la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del mismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa, del Ministerio de Administraciones Públicas, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.3 Contra la resolución definitiva, que se hará pública en los mismos lugares a que se refiere el apartado anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Comisión Calificadora

5.1 La comprobación de los requisitos que se detallan en la base 2 corresponderá a la Comisión Calificadora que figura en el anexo I de esta convocatoria.

5.2 La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Asimismo, la Comisión Calificadora podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que considere procedente.

5.3 Cuando concurren motivos de abstención o se haya promovido la recusación de alguno de los miembros de la Comisión, se estará a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos se alcanzarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.5 La Comisión Calificadora resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión Calificadora se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Calificadora tendrá su sede en el Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de La Castellana, 160. 28071 Madrid).

La Comisión Calificadora dispondrá que, al menos una persona, miembro o no de la Comisión Calificadora, atienda en dicha sede cuantas cuestiones sean planteadas en relación con esta convocatoria.

6. Resolución del procedimiento de integración

6.1 La Comisión Calificadora tendrá un plazo máximo para resolver y hacer pública la resolución del procedimiento de integración de cuatro meses desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.2 Finalizado el proceso, la Comisión Calificadora hará pública la relación de funcionarios que se integran en la Escala de Ayudantes de Investigación. En todo caso, la relación deberá ser expuesta: en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del mismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

6.3 Contra las resoluciones de la Comisión Calificadora y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Nombramiento de funcionarios

Por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado, se procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera que se integren en la Escala de Ayudantes de Investigación.

8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella, y de la actuación de la Comisión Calificadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión Calificadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden 30-11-2000 BOE de 5-12), el Subsecretario, Manuel Lagares Gómez-Abascal.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos.

ANEXO I

Comisión Calificadora

Titulares:

Presidente: Don Francisco Javier Rubio Rodríguez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Javier Martínez Vasallo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Vocales: Don Luis Delgado Martínez, Escala de Investigadores Titulares de los OPIs. Don Carlos Sancho Llendari, Escala de Investigadores Titulares de los OPIs. Doña Concepción Ronda Laín, Escala de Investigadores Científicos del CSIC. Don Manuel Núñez Gutiérrez, Escala de Investigadores Titulares de los OPIs. Don José María Pernía Llera, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado. Don Ignacio Arnal Atarés, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MAPA. Doña María José Oropesa Acebrón, Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Suplentes:

Presidente: Don Javier Pereiro Muñoz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Secretario: Don Marcelino García Cordero, Letrado de la AISS.

Vocales: Doña María José Delgado de Miguel, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA. Don Juan Palomares López, Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los OPIs. Don José Ramón Alique Díaz, Escala de Investigadores Científicos del CSIC. Doña Antonieta de Cal y Cortina, Escala de Investigadores Titulares de los OPIs. Don Manuel Olmo Alarcón, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado. Don Eduardo Balguerías Guerra, Escala de Investigadores Titulares de los OPIs. Doña Ángeles Sánchez López, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

ANEXO II**Modelo de solicitud**

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LAS ESCALAS CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS DE TITULACION B, C, Y D DEL AREA DE INVESTIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DATOS PERSONALES

NRP		APELLIDOS		NOMBRE	
PUESTO QUE OCUPA				GRUPO	NIVEL
CUERPO O ESCALA AL QUE PERTENECE			ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN DE DESTINO ACTUAL		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (A 01/01/2002)	CUERPO O ESCALA (A 01/01/2002)	GRUPO (A 01/01/2002)	ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN (A 01/01/2002)		

TITULACION ACADEMICA (a 1 de enero de 2002)

--

ESCALA EN LA QUE SOLICITA INTEGRARSE Y CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE

(Rellene únicamente el casillero correspondiente a la escala que proceda)

Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado : _____
Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado : _____
Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado : _____

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica que acredite su posesión. En caso de tratarse de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
- Curriculum vitae de acuerdo con el modelo normalizado.
- Certificado expedido por la Unidad de Personal del Centro al que se encuentra adscrito

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de integración al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que cumple los requisitos exigidos en el Real Decreto 1279/2003, de 10 de octubre, y en la Orden CTE/ /2003, de ____ de _____, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, así como a aportar a la Comisión de Valoración la documentación complementaria que le fuere requerida.

FECHA: En, a.....dede 200.....

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA CIENTÍFICA.

ANEXO III**Certificación de las Unidades de Personal**

(El certificado debe emitirse en copia de este Anexo)

CONVOCATORIA DE INTEGRACIÓN EN LA ESCALA DE.....
 GRUPO
 CONVOCADAS POR ORDEN CTE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
 DE FECHA
 D./D^a
 CARGO
 CENTRO DIRECTIVO

DATOS DEL FUNCIONARIO RESPECTO AL CUAL SE EMITE LA CERTIFICACIÓN :

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.

EXTREMOS QUE SE CERTIFICAN :**A.- DATOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

CUERPO O ESCALA AL QUE PERTENECE	CODIGO CUERPO O ESCALA	GRUPO
PUESTO QUE OCUPA	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO (SUBDIRECCIÓN Y AREA O SERVICIO)	ORGANISMO/MINISTERIO	

B.- DATOS REFERIDOS A 1 DE ENERO DE 2002

CUERPO O ESCALA AL QUE PERTENECIA	CODIGO CUERPO O ESCALA	GRUPO
PUESTO QUE OCUPABA	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD A LA QUE SE ENCUENTRABA ADSCRITO (SUBDIRECCIÓN Y AREA O SERVICIO)	ORGANISMO/MINISTERIO	

Y para que así conste, expido la presente certificación acreditativa de los datos que en ella se especifican, en a.....dede 200...

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA CIENTÍFICA.